



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2021/MPAL-A

Lircay, 30 de Septiembre de 2021

VISTOS:

Informe N° 537-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°0249-2021/MPAL/GAF-rst, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita RECONFORMACIÓN DE COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado, Declarar al Estado Peruano en Proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y contribuir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios, mecanismos, acciones y herramientas para llevar a cabo del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 en su artículo 1. *objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado*, debiendo considerarse criterios de priorización en el Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley que establece Criterios priorización para la atención del pago de Sentencias judiciales, es decir se debe considerar en el primer grupo la deudas Laborales y una vez ordenada cada una de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo a los montos de las obligaciones, siguiendo para ello los tramos establecidos en el numeral 2.2 de la Ley N° 30137;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 30137, señala que cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada... comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley N° 30137; el artículo 5 de la acordada norma precisa la conformación: integrado por: a) el o la titular de la





Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, quien lo precederá b) un representante de secretaria general o la que haga sus veces. C) El o la titular de la procuraduría de la entidad. d) el o la titular de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces. e) un representante designado por el titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081- 2021/MPAL, fecha 15 de abril del 2021, en donde conforma un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Angaraes, el cual estaba integrado de la siguiente manera;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	CONDICIÓN
01	C.P.C. Rubén Sedano Torres	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Abog. Nelson Tito Gonzales	Secretario General	Miembro
03	M.Sc. Julio Cesar Altez Vera	Procurador Publico Municipal	Miembro
04	C.P.C. Juan Oscar Sedan Taípe	Gerente de Planeamiento Presupuesto	Miembro
05	Abog. Raúl Cesario Ore Mora	Gerente DE Asesoría Jurídica	Miembro

Que, el Abogado Nelson Tito Gonzales designado en el comité, ha sido cesado de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2021/MPAL-A con fecha 12 de julio del 2021, en razón del cual, el Gerente Municipal solicita reconfirmación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay,

Que, mediante Informe N° 537-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, solicita reconfirmación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 081-2021/MPAL, fecha 15 de abril del 2021, el cual, conforma el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Angaraes, el cual se encontraba integrado de la siguiente manera;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	CONDICIÓN
01	C.P.C. Rubén Sedano Torres	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente



02	Abog. Nelson Tito Gonzales	Secretario General	Miembro
03	M.Sc. Julio Cesar Altez Vera	Procurador Publico Municipal	Miembro
04	C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
05	Abog. Raúl Cesario Ore Mora	Gerente DE Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, el cual, se integra de la siguiente manera;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	CONDICIÓN
01	C.P.C. Rubén Sedano Torres	Gerente de Administración Finanzas	Presidente
02	Abog. Reene de la Cruz Acevedo	Secretario General	Miembro
03	M.Sc. Julio Cesar Altez Vera	Procurador Publico Municipal	Miembro
04	C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe	Gerente de Planeamiento Presupuesto	Miembro
05	Abog. Raúl Cesario Ore Mora	Gerente DE Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, para el cumplimiento de lo dispuestos por presente resolución, las personas designadas deberá ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 2013, siendo además responsables de la correcta aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, proporcionen y feliciten, bajo responsabilidad toda la información que seta requiera, para el funcionario responsable dentro de los términos Legales, y haga posible el complemento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el abogado Raúl Cesario Ore Mora quien interviene como designado por el Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Oávila Munariz
ALCALDE